

DIARIO DE

BARCELONA,

Del sábado 14 de

febrero de 1829.



San Valentin Presbítero y Mártir, y el Beato Juan Bautista de la Concepcion Fundador.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora del Buen-suceso de PP. Servitas : se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 hs. 47 m. ; y se pone á las 5 hs. 13 ms.

Día.	horas .	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
13	7 mañana.	4 grad.	632 p. 11 l.	2 N. sereno.
id.	2 tarde.	7	832 11	2 S. idem.
id.	10 noche.	6	933	0. id.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 5 de enero.

Concluye el manifiesto de Rusia tocante á la pacificacion de Grecia.

Un hecho no menos digno de atencion es que viendo el Sultan Mustafá III cuán frágiles eran los cimientos sobre que estribaba su poder en Morea, concibió, á lo que parece, hácia el año de 1774 la idea de erigir en aquel pais un principado griego, y reconquistar esta parte de sus estados mediante el beneficio de una administracion regular y nacional. En aquel mismo año arrebató la muerte á Mustafá, y sus planes perecieron con él; pero se ha conservado la memoria por tradiciones dignas de fe.

Consideradas estas disposiciones en complejo se replicará tal vez que la dificultad consiste en hacer que la Puerta se preste á admitir la intervencion estrangera. Esta objecion está ya resuelta por el gabinete ruso en la carta escrita desde Czernowitz al vizconde Stratifford, con la que acompaña una memoria recordando las diversas circunstancias en que el divan ha admitido el principio de intervencion en los negocios relativos á sus provincias cristianas.

En efecto adhirió á él en 1774, por el tratado de Kainardji, en 1792 por el de Jassy, y en 1812 por el de Bucharest. Tambien adhirió á él en plena paz por el convenio de 10 de marzo de 1779, con motivo de la instalacion de los cónsules rusos en los principados, y finalmente en 1802 por los hattis-scherifs del Sultan Semlin.

Y si en los siglos XV y XVI una política ilustrada ha dictado á los Soberanos otomanos mas temibles las concesiones que han hecho, cuando sus ejércitos sojuzgaban á Valaquia, y cuando Moldavia reconocia espontáneamente sus leyes, ¿por qué rehusaria el actual Sultan seguir las huellas de sus predecesores? Si uno de ellos concibió el proyecto de erigir un principado en Grecia, ¿por qué habia de oponerse la Puerta á una intervencion estrangera, cuando, volvemos á decir, hay ejemplares de que la ha admitido, y cuando esta intervencion daria al Gran Señor lo que tal vez no podrá jamas conquistar sin ella?

Hé aqui el verdadero estado de la cuestion respecto á los turcos. La intervencion estrangera es un inconveniente á sus ojos; mas un porvenir incierto y amenazador, es sin contradiccion todavía mayor inconveniente. Por lo demas los turcos podrian convencerse á vista de los pormenores reglamentarios que se les propondrian, de que esta intervencion, cuyas consecuencias temen, solo conspira á su verdadero bienestar, y á proporcionar los medios de que no les cause molestia, puesto que por ejemplo los inclinaria á conceder á los principados y á las islas griegas el derecho de tener su pabellon particular: que esta libertad produciria forzosamente el aumento proporcional de tributos, y haria cesar la costumbre y la necesidad de esas simulaciones que han sido para la Puerta un motivo continuo de discusiones y quejas.

Pero aun resta otra consideracion que deberia llamar la atencion del divan. Si se obstina en abandonar á la fuerza de las armas la decision de sus desavenencias con los griegos ¿tendrá jamas seguridad de cimentar una amistad duradera con Rusia? Y por poco que observe la naturaleza de los empeños que unen al Emperador y á su aliados; por poco que atienda á que la alianza habiendo identificado los derechos y los intereses de todos los miembros de ella, identifica tambien sus resoluciones, ¿no verá en ello una prueba de que las relaciones inciertas con Rusia harian igualmente precarias las que mantiene con las otras grandes Potencias de Europa? No haria pues mas que aumentar de dia en dia el aislamiento en que ellas le dejarian, mientras que los cálculos mas sencillos y fáciles, le aconsejan que atraiga á sí al gabinete ruso y á los de las Potencias aliadas, y aun le prescriben que ponga bajo la garantia de todas ellas el establecimiento y la conservacion de la paz.

Por otra parte el gabinete de S. M. I. cree que los griegos no podrian estender sus miras mas allá de lo que indican las proposiciones ya enunciadas. ¿Quieren profesar libremente su religion? Lo conseguirian en toda su plenitud. ¿Quieren una buena administracion de justicia? Sus Principes no dejarian de organizarla. ¿Desean seguridad de sus propiedades y personas? De ellos solos dependeria el hacer reconocer y guardar unos derechos tan legitimos. ¿Se proponen dotar su clero secular, y proveer á la educacion de la juventud? El sobrante de las rentas, comparadas con

los gastos en unos países que no tendrían ejército que mantener, les daría amplia facultad para hacerlo.

Les sería permitido comerciar; podrían dedicarse á toda clase de industria; y como el arreglo definitivo se negociaría con una diputacion griega, adquirirían los medios necesarios para combinar y poner en ejecucion los reglamentos mas á propósito para vivir tranquilos y felices.

Y en verdad que unas ventajas de tanta consideracion serian superiores, á nuestro parecer, á la quimérica independencia total, *que con dificultad podria ser reconocida por las cortes aliadas, sin separarse de las máximas que han salvado á Europa.*

Creeríamos desconocer los principios y las intenciones de la alianza si nos dilatásemos mas en manifestar las ventajas consiguientes al desenlace que entonces producirían sus nobles tareas.

Asegurar sin efusion de sangre los derechos de la humanidad; arreglar para muchos años unas relaciones que en su antiguo estado (si se conseguia restablecerlo) ocasionarian por la fuerza de los acontecimientos otras reacciones no menos funestas; paralizar la influencia de los revolucionarios en toda Grecia; completar y consolidar la paz del mundo: hé aqui la obra de la alianza; y la gloria que de ello le resultase seria sin duda la mas útil y honorífica que la divina Providencia puede conceder á los Monarcas y á sus gobiernos.

Concluiremos este manifiesto haciendo algunas indicaciones tocante á las negociaciones que sería urgente abrir en Constantinopla.

El gabinete de Rusia es de parecer, que el modo de comenzarlas, de continuarlas y de terminarlas, debería fiarse enteramente á los representantes de las cortes aliadas cerca de la Puerta otomana. No pueden tener estos ministros una guia mas segura que el zelo y talento de que tantas pruebas han dado.

Ademas ya está conocido el medio de conseguir el objeto; medio cuyos resultados han sido infalibles, siempre que en nuestros dias lo ha usado la diplomacia. Este medio es la buena armonia; que es la base fundamental de la alianza europea.

La alianza siempre ha querido lo que es justo y provechoso; lo ha querido con franqueza y con unanimidad, y consigue infaliblemente lo que quiere de este modo. En prueba de este aserto solo cita el gabinete de Rusia el buen écsito que han tenido últimamente los esfuerzos de uno de los plenipotenciarios, cuya asistencia á las negociaciones reclamaria sin duda alguna. Luego que el vizconde de Stratford declaró, hace cuatro meses, que la causa de Rusia era la de las Potencias aliadas, y que desechando sus pretensiones, tendria la Puerta que sostener el peso de la animadversion de todas ellas, se mostró el divan mas condescendiente, y aquel hábil diplomático no tuvo ya mas que expresar sus deseos para verlos atendidos y cumplidos.

Intimamente convencido el Emperador de que (el mismo language y la misma energia producirían los mismos resultados respecto á los asuntos de Grecia, autoriza á su gabinete para que proponga á los plenipotenciarios de las cortes aliadas:

1.º Que se aprueben las ideas indicadas en este manifiesto.

2.^o Que convengan en dirigir á los representantes de las cortes aliadas en Constantinopla una instruccion análoga á dicho manifiesto.

3.^o Que se deje á estos plenipotenciarios toda la amplitud necesaria para el objeto que se apetece.

4.^o Que les den facultad para comunicar sucesivamente las diferentes partes del plan de pacificacion adoptado por la alianza.

5.^o Que se les prevenga que por lo pronto llenarán todos sus deseos haciendo que los turcos admitan el simple principio de una intervencion amistosa y colectiva.

6.^o Que hagan observar al divan que la creacion de tres principados griegos, disminuyendo la estension y las fuerzas respectivas de cada uno de ellos, ofrece á la Puerta mayor seguridad; y en fin que seria un poderoso incentivo para las principales familias de Grecia, y podria contribuir á que se separasen de los intereses de la insurreccion.

El gabinete de Rusia concluirá con una observacion que somete al juicio de los plenipotenciarios de las cortes aliadas.

El momento actual parece favorable para entablar las negociaciones. Las expediciones de los turcos han sido infructuosas; los griegos estan desunidos, y carecen de hombres y de dinero. El invierno ha establecido una tregua de hecho; entre los unos y los otros hay temor y cansancio. A cualquier lado que se incline la balanza, en la primavera seran mas dificiles las negociaciones y el écsito mas incierto.

Gaceta de Madrid.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 28 hasta el 30 de enero.

Dia 28. = Ayer entró una goleta inglesa. Nada ha entrado hoy. Queda al O. una goleta, y al NO. un queche-marin. Viento NO. bonancible.

Dia 29. = Hoy han entrado y entran nueve embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar. Queda al SSO. una barca española de la Real Hacienda. Pasó al Mediterráneo un queche-marin. Y han salido dos ingleses. Viento ONO. fresquito.

Dia 30. = Nada ha entrado hoy. De Sanlucar vienen doce embarcaciones menores españolas. Pasa al O. un queche-marin, y al Estrecho un bergantin-goleta salidos de Sanlucar. Y han salido el bergantin de guerra frances Liamone, su comandante el teniente de navio Mr. Bubet, para el O. Barca española nuestra Señora de los Milagros, maestre D. Juan Bautista Llorens, y dueños los señores Jordan y Echevarria, para Matanzas. Ademas dos franceses y un ingles. Viento N. bonancible.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Domingo Maria Barrafon, Viñals de Foix y Perez, condecorado con la cruz del segundo sitio de Zaragoza, y con el escudo de distincion concedido por S. M. á sus fieles y leales servidores,

Comendador de la Orden Real de la legion de honor , y Caballero de la Real y militar orden de S. Luis de Francia , Socio de la Real sociedad aragonesa , Académico de la Real de nobles artes de su capital , Intendente de ejército y del principado de Cataluña , Subdelegado de todas rentas Reales en él , presidente de la Real Junta de comercio , y de la de purificacion de empleados civiles &c. &c.

Por quanto el Sr. Administrador principal de Reales Loterías en este principado me ha hecho presente el grande abuso que se comete por varias corporaciones y particulares , ya procediendo publicamente á rifar alhajas y otros efectos , y ya espendiendo billetes de rifas , cuyo Real permiso está limitado á ciertos puntos , todo en grave perjuicio de la cuenta de Reales Loterías , con cuyo producto cuenta el Gobierno para cubrir sus vastas atenciones , pidiendo en consecuencia la observancia de las leyes y órdenes espedidas sobre la materia ; y teniendo presente que la ley 1.^a del lib. 12 tit. 24 de la Novisima Recopilacion dice así. = *“Porque el juego de rifar es muy dañoso , y ansi mismo el hechar suertes , porque se rifan cosas de muy poco precio por doblado , y lo mismo es en las cosas que se hechan suertes ; por ende mandamos que no se hechen en suertes , y tendremos cuidado que no se dé licencia para ello ; y en lo que toca al rifar , mandamos : Que las cosas que se rifaren sean perdidas , y mas el precio que se pusiere para rifar con otro tanto á los que pusieren de lo cual todo sea la tercia parte para nuestra Cámara , la otra para el denunciador , y la otra para el Juez que la sentenciare y egecutare.”* = Y que por las Reales órdenes de 5 de abril de 1816 y 22 de enero de 1817 se sirvió S. M. prohibir espresamente toda clase de rifas y loterías particulares bajo cualquier pretesto aun el mas piadoso , atendidos los perjuicios que con ellas se ocasionarian á la Real Hacienda y al público , y por estar en contradiccion con las leyes del reino , autos acordados y soberanas resoluciones espedidas al mismo fin : Por tanto queriendo poner remedio á unos abusos de tanta trascendencia , y que las leyes y Reales órdenes citadas tengan su debido y exacto cumplimiento ORDENO y MANDO : Que ninguna corporacion ni particular pueda por pretesto alguno aunque fuere el mas piadosa , ejecutar rifas algunas de cualquier clase que sean , circular ni espendir billetes de las que se ejecutan en otros puntos , á menos que para ello obtengan y presenten la Real aprobacion , bajo las penas contenidas en la sobre inserta ley , cédulas y Reales órdenes espedidas por S. M. que se impoudrán irremisiblemente á todo infractor , aplicando al denunciador la parte que en ellas se les señala. Encargo muy particularmente á las Justicias de este principado celen el cumplimiento de las citadas Reales disposiciones y de este edicto , dándome parte directamente ó por medio del Sr. Administrador principal de Loterías , de cualesquier transgresion que noten ó se les denuncie , á fin de proceder contra los culpados conforme hubiere lugar en derecho. Y para que nadie pueda alegar ignorancia , he mandado espedir el presente que se circulará y fijará en todas las ciudades , villas y lugares de este principado. Dado en Barcelona á los quatro de febrero de mil ochocientos veinte y nueve. = Domingo Maria Barrafon. = Por mandado de S. S. , Mariano Llobet y Vaixeras.

Don Domingo Maria Barrafon, Viñals de Foix y Perez, &c. &c.

Hago saber que debiendo procederse á los arriendos por tres años, que empezarán en 1.º de mayo próximo, y concluirán en 30 de abril de 1832 de las casas, castillos, molinos harineros, y azeitero, tierras, bosques, diezmos, censos, yerbas, quistias, derechos de seiseno, partes de frutos, y demas réditos y emolumentos pertenecientes á las encomiendas de Torres de Segre, Vallfogona y S. Lorenzo de las Arenas, de la orden de S. Juan de Jerusalem en esta provincia, las que administra la Real Hacienda en virtud de Real orden de 8 de julio de 1826, he señalado los dias 26 del actual 10 y 30 de marzo próximo para celebrar en estrados de esta intendencia desde las doce á la una del medio dia los tres remates, en los cuales respectivamente se admitirán las posturas y pujas que se hagan arregladas á Reales órdenes, y á la instruccion de 16 de abril de 1816: en la inteligencia de que despues del último, no se admitirá mejora alguna, y que los arrendatarios deberán sujetarse á cumplir las condiciones, que tiene en su poder el corredor Pablo Lletjós, y estan de manifiesto en la escribanía mayor de esta Real intendencia. Dado en Barcelona á 6 de febrero de 1829. = Domingo Maria Barrafon. = Por mandado de S. S. = Mariano Llovet y Vaixeras.

AVISO AL COMERCIO.

Habiendo concluido el término de 6 meses concedido por S. M. (que Dios guarde) en Real orden de 28 de junio último para que los tenedores de algodones hilados estrangeros hasta el num. 80, pudiesen venderlo ó manufacturarlo quedando sujetos á estraer fuera del Reino los residuos pasado este plazo. Esta administracion de Aduanas recuerda al Comercio que los que conserven aun alguna ecsistencia de ellos deben presentar inmediatamente una relacion de los que sean á fin de verificar su reesportacion siguiendo lo mandado por el REY nuestro Señor, en concepto de que los que encuentre el resguardo sin constar nuevamente manifestados serán considerados como ilegítimos. = Ferrones.

AVISOS AL PÚBLICO.

Administracion de Rentas de esta provincia.

Los Sres. Marques de Argensola; Conde de Montagut; Marques de Gironella; Marques de Rubi; Marques de Rupit y Villanant, Marques de Puerto Nuevo; Marques de la Cuadra; Marques de Monistrol de Noya, y Marques de Vallgornera, se servirán presentarse, ó sus respectivos apoderados, en esta oficina á la mayor brevedad, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, para comunicarlles un asunto que les corresponde. Barcelona 13 de febrero de 1829. = Sicardo.

El gobierno ha resuelto dar hoy baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Motril y Aguilas en 10 dias el laud S. Antonio, de 9 toneladas, su patron Bonosio Urgell, con higos, pasas, algodón y otros géneros á varios. De Cullera en 3 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Josef Agustin Sorolla, con naranjas de su cuenta. De S. Juan del Puerto y Málaga en 11 dias el laud S. Josef, de 40 toneladas, su patron Gerardo Carell, con trigo, y garbanzos á D. Miguel Eliás. De Motril, Aguilas y Vinaroz en 9 dias el laud S. Rafael, de 26 toneladas, su patron Josef Antonio Sorolla, con algodón á varios. De Cartagena en 6 dias el laud Sta. Rosa, de 20 toneladas, su patron Manuel Mascarell, con cebada á la Sra. Viuda de D. Jaime Moré. De Cullera y Murviedro en 6 dias el laud Virgen de Misericordia, de 20 toneladas, su patron Josef Antonio Subirats, con naranjas y trigo de su cuenta. De Cartagena, Alicante y Tarragona en 15 dias el laud Jesus Nazareno, de 35 toneladas, su patron Lorenzo Moncada, con trigo, corteza de granada y pleita á varios. De S. Sebastian, Cadiz, Denia, Valencia y Vinaroz en 33 dias el lugre Ntra. Sra. del Coro, de 69 toneladas, su capitan Juan Antonio Basterrechea, con fierro á D. Pascual Isidro de Mirando. De Málaga y Nerja en 12 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Pedo Marti, con garbanzos y batatas de su cuenta.

Despachadas.

Bergantin español capitan Josef Gonzalez, para Torrevieja en lastre. Id. id. capitan Josef Garcia Santamarina, para idem en idem. Laud id. patron Josef Peyró, para Valencia con efectos y lastre. Ademas siete buques para la costa de esta provincia, con aguardiente, cáñamo, efectos y lastre.

Dicta. De 200 cuarteras de aluvias de la Coruña á 54 rs. 9 ds. la cuartera, en la calle de los Asahonadors, casa del revendedor, núm. 1.

Otra: De 30 cuarteras de garbanzos de Málaga á 76 rs. 21 ds. la cuartera, en la Rambla, casa del revendedor, núm. 2: véndense por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y ambas durarán hoy y el lunes inmediato.

Otra: De 104 sacos de arroz de Valencia á 19½ pesetas el quintal, en casa de Raimundo Juliá, en la calle del Rech Gondal.

Otra: De 200 quintales de algarrobas de idem á 11t 11s 3 ds. el quintal, en la orilla del Rech Gondal, núm. 6: esta y la anterior se venden por quintales, arrobas y medias arrobas; y ambas durarán hoy y el lunes y martes inmediatos.

Funcion de iglesia. Mañana la Apostólica y Real Congregacion del Santísimo Cristo en su Agonia á las siete y media de la mañana tendrá Comunion en que dirá la misa y hará la plática preparatoria el R. P. Fr. Francisco Pont, Lr. de PP. Mínimos: por la tarde tendrá sus acostumbrados ejercicios á las cuatro con sermon que hará el Dr. D. Josef Palau, Catedrático de Escritura en el colegio Tridentino: se recogen las anualidades de los Congregantes.

Mañana dia 15 la Real, ilustre y venerable Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza y Salvacion de las Almas, deseando cumplir uno de

sus principales objetos , convida á todos sus congregantes á las ocho horas de su mañana para recibir el Pan Eucarístico , haciendo primeramente una plática preparatoria á tan interesante objeto el R. P. Fr. Pablo Roig, Lr. en su convento de PP. Mínimos ; y por la tarde , deseosa la dicha Congregacion de la conversion de los Pecadores y para que despierten del profundo sueño de la culpa , comenzará las salidas que acostumbra todos los años, verificando la primera de este año á la iglesia de San Francisco de Asis , dando principio á tan devota funcion con una plática doctrinal que hará el R. P. Lr. Fr. Francisco Pont , y sermon de mision que hará el R. P. M. Fr. Josef Constans , ex-provincial , ambos religiosos Mínimos : se espera la asistencia de los congregantes y demas fieles de la iglesia.

Opera. Emma de Resburgo , opera en verso español , por el traductor de la Semiramis y la Vestal. Se vende á 2 rs. en la librería de Gaspar bajada de la Cancel , y en la de Sauri calle de Escudellers.

En la librería de Mayol y compañía calle de Escudellers , se vende otra traduccion del mismo melodrama por D.^a Maria Josefa de Medina-beitia.

El que quiera arrendar una casita con su correspondiente huerto compuesta de sus parrales y algunos árboles frutales y un excelente juego para jugar á las bolas , que se halla encima de la Pedrera , podrá conferirse con el chocolatero de la calle de S. Pablo junto á la Real casa Galera núm. 7.

Pérdidas. Se suplica á la persona que haya encontrado un diamante con un mango negro , propio para cortar vidrios , prodrá devolverlo al vidriero que vive frente las escaleras de la Catedral , quien dará un duro de gratificacion.

Se ha perdido un pañuelo de muselina blanca , desde la calle del Conde del Asalto hasta la de Escudellers ; se suplica á quien lo haya encontrado , se sirva entregarlo en el café de Useleti , donde le darán una gratificacion.

En la calle de los Templarios casa núm. 2 , gratificarán la devolucion de unas llaves pequeñas colgadas de un anillo de acero , que se perdieron algunos dias hace desde el pueblo de S. Martin de Provensals á esta ciudad.

Se perdió una libreta de recibos de alquiler de casa , la cual lleva en la cubierta el número de la casa , isla y calle del dueño , que gratificará la devolucion , y de que dará razon el Alcalde del barrio 5.^o cuartel 2.^o calle de San Pedro mas baja , esquina de la den Jaume Giral.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española la comedia en 3 actos , titulada : *A Madrid me vuelvo.* Seguirá el baile pantomimico ; *El raptó de Iria por los Morlacos.* Y se dará fin con el sainete ; *El Raton.*

A las seis y media.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.